**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-022/20**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para la prevención del contagio del COVID-19 (Decreto 260/20 y sus prórrogas);

La suspensión de las actividades presenciales no esenciales en la UNS (Res. Resol. 151/2020 y 203/2020);

La modificación al reglamento de funcionamiento del Consejo Superior Universitario de la UNS (Resol CSU 112/2020), que incorpora un procedimiento para las sesiones no presenciales;

El reglamento de funcionamiento del Consejo Departamental del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación (Resol. 002/96); y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la entrada en vigencia del Decreto 260/20 no se realizaron reuniones plenarias del Consejo Departamental de este Departamento;

Que durante este tiempo se han mantenido reuniones por videoconferencia con Consejeros Departamentales de todos los claustros con el fin de compartir información en relación al a las actividades no presenciales en la UNS y escuchar las diferentes opiniones al respecto;

Que en las mismas se debatieron y acordaron las principales decisiones que fueron necesarias adoptar por el Director Decano del DCIC en el marco de dicha suspensión de actividades;

Que resulta prioritario reanudar, de forma remota, las reuniones plenarias y de comisiones del Consejo Departamental a fin de garantizar su función esencial de ejercer el gobierno directo de nuestra Unidad Académica a través de sus representantes del claustro de profesores, auxiliares de docencia y alumnos;

Que si bien no está contemplado en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Departamental del DCIC esta modalidad, establece en su Art. 51°) que toda situación no prevista por en el mismo se resolverá utilizando el Reglamento del Consejo Superior Universitario o de la Asamblea Universitaria o el Estatuto de la UNS, en este orden;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó una modificación de su reglamento de funcionamiento que incluye expresamente un procedimiento a seguir en las sesionesdesarrolladas a través de medios digitales y comenzará a realizar reuniones plenarias y de comisiones bajo esa modalidad;

**POR ELLO**,

**EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reanudar el cronograma de sesiones ordinarias plenarias del Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación y convocar para el día 19 de mayo de 2020 a las 10:30 hs la primer sesión en forma remota, a través de medios digitales.

ARTICULO 2|: Establecer que mientras estén vigentes las medidas institucionales adoptadas para la prevención del COVID-19, las reuniones plenarias de Consejo y de sus Comisiones deberán realizarse bajo esta modalidad. La misma también podrá aplicarse a las sesiones extraordinarias que se realicen durante el mismo período.

ARTICULO 3º: Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento los miembros del Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación; cumplido, archívese.-----------